

## DR OC DECLARACION RESPONSABLE: PRIMERA OCUPACION

(exclusivamente en suelo urbano sin afectar a dominio público Art 241 LOTUP)

DR.OC1- ESTAN SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 241:

La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas. ( art. 233.f.LOTUP)

### PERSONA INTERESADA

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/CIF:

Teléfono:

e-mail:

Fax:

### PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/CIF:

Teléfono:

e-mail:

Fax:

### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av/

Nº:

Pta:

Teléfono:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

### DATOS DEL INMUEBLE (Campos a rellenar obligatoriamente)

Emplazamiento

Ref Catastral:

Descripción del inmueble

Superficie útil habitable:

### DECLARACION RESPONSABLE

DECLARE: Bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 233 y 241 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación, aportando la documentación que lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento ejercicio.

#### DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

(La documentación tendrá que ser original o copia compulsada)

- A) Acreditación de la identidad del solicitante
- B) Acreditación del representante, (si es el caso).
- C) Autoliquidación de la Tasa.
- D) Fotocopia de la licencia de obras.
- E) Fotografías en color de la obra ejecutada.
- F) Certificado final de obra.
- G) Certificado de aislamiento acústico (art 34 Ley 7/2002, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y art 15 del Decreto 266/2004, o normas que las sustituyan) expedido por el técnico director de la obra , donde se acredite que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en edificación. Tal certificado se ajustará a las prescripciones que establece la normativa de aplicación y el documento Básico DB-HR del Código Técnico de la Edificación.
- H) Acta de recepción de la obra. Suscrita por el promotor y constructor con los requisitos legales establecidos.
- I) Certificado de las compañías. Y entidades suministradoras acreditativas de haber pagado los derechos de las conexiones generales.por el cual los servicios están en disposición de ser contratados. ( art 3.1g del Decreto 161/1989, de 30 de Octubre del Consejo)
- J) Documento acreditativo de la propiedad o ocupación de la vivienda, que será la escritura o el contrato de alquiler. ( art 3.1f del Decreto 161/1989, de 30 de Octubre del Consejo)
- K) Declaración de alta a efectos de IBI de naturaleza urbana ( art 3.1e del Decreto 161/1989, de 30 de Octubre del Consejo)
- L) En edificios plurifamiliares:
  - L.1)Boletín de instalación de telecomunicación o Certificado Final de Obra de la ICT, en ambos casos sellado por la Dirección Provincial de Inspección de Telecomunicaciones. ( art 3.1h del Decreto 161/1989, de 30 de Octubre del Consejo y art 10.4 del RD 346/2011 )
  - L.2)Boletín de instalación eléctrica, si es el caso o Certificado Final de Obra, sellado por el servicio Territorial de Industria y Energía, según el REBT.

- L) Proyecto final de obra, visado en el colegio oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de la normativa exigible (DC-09 en el caso de viviendas; accesibilidad e incendios, entre otras, en el caso de actividades, etc) con informe técnico explicativo de las modificaciones realizadas respecto al proyecto autorizado. Si NO se han producido modificaciones respecto al proyecto autorizado en la Licencia de Obras concedida, será suficiente un certificado del técnico director de la obra que acredite que las obras se ajustan fidedignamente al proyecto autorizado, y por tanto se exime la necesidad de presentación del proyecto final de obra.
- M) Cumplimiento previo del real decreto 47/2007, de 19 de enero, por el cual se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción en el cual se establece la obligatoriedad de la certificación energética de edificios de nueva construcción, así como el Decreto 112/2009 de 31 de julio del Consell, por el cual se regulan las actuaciones en materia de certificación energética de edificios y la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de infraestructuras y Transporte, por el cual se regula el registro de Certificación de Eficiencia Energética de edificios. La agencia Valenciana de Energía ( AVEN) es el Órgano competente para el seguimiento de la certificación Energética de Edificios ( Decreto 112/2009) y es el órgano que gestiona el Registro de la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

**LIGAR, FECHA Y FIRMA:**

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y produzca todos sus efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma del solicitante o representante:

**OBSERVACIONES:**

1. El promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, y presentada ésta ante el ayuntamiento junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.



2. La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en esta disposición, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.